TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los Artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2023, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Cuauhtémoc.

	8 Proveedores del municipio.	
a)	Por pertenecer al padrón de proveedores del	
	Municipio	
	1. Inscripción al Padrón	15.39
	2. Refrendo anual (El refrendo deberá pagarse	10.68
	en el mes de enero)	
	Se exentará del pago de refrendo a aquellos	
	proveedores cuyas ventas efectuadas al	
	Municipio durante el año anterior, no rebasaron	
	la cantidad de \$36,000.00, y que se encuentre	
	inscrito en el padrón de proveedores del	
	Municipio.	
	3. Costo de las bases para licitación del Comité	16.74
	de Adquisiciones y de servicios.	
b)	Costo de las bases para concursos de	
	Adquisiciones y Obra Pública.	
	1. Licitación pública	18.96
	2. Invitación a cuando menos 3	10.68